

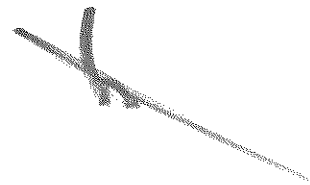
I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento: Versión pública de las Remisiones forestales, Modalidad A, tramite por primera vez, Tramite SEMARNAT-03-020-A, con número de **Oficio: 133.02.03.DP.0531.2015**

III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a domicilio particular y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones; **páginas que la conforman:** Página 1 y 2.

IV. Fundamento Legal: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular: C.P. Federico Vera Copca



VI. Fecha: Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 27 de Enero de 2017; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta 02/2017



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.DP.0531.2015

BITÁCORA: 13/G3-0103/12/15

SEMARNAT
DELEGACIÓN HIDALGO
Kucan 11/15
08 ENE 2015

Pachuca, Hidalgo, 16 de Diciembre de 2015

2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

153939

AGUSTIN RAMIREZ JARILLO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 09 de Diciembre de 2015 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 133.02.03.1716.2015 de fecha 12 de Octubre de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
P.P. El Rincón, Agua Blanca de Iturbide, S-13-004-RIN-001/15, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Alnus acuminata (arguta)</i> , (AILE), 14.693 Metros cúbicos	5	1	5	14932357	14932361
P.P. El Rincón, Agua Blanca de Iturbide, S-13-004-RIN-001/15, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Clethra mexicana</i> , (Palo cuchara), 7.673 Metros cúbicos	2	1	2	14932362	14932363
P.P. El Rincón, Agua Blanca de Iturbide, S-13-004-RIN-001/15, celulósicos, <i>Clethra mexicana</i> , (Palo cuchara), 10.551 Metros cúbicos	3	1	3	14932364	14932366
P.P. El Rincón, Agua Blanca de Iturbide, S-13-004-RIN-001/15, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 50.991 Metros cúbicos	8	1	8	14932367	14932374
P.P. El Rincón, Agua Blanca de Iturbide, S-13-004-RIN-001/15, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 10.198 Metros cúbicos	3	1	3	14932375	14932377
P.P. El Rincón, Agua Blanca de Iturbide, S-13-004-RIN-001/15, celulósicos, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 3.399 Metros cúbicos	3	1	3	14932378	14932380
P.P. El Rincón, Agua Blanca de Iturbide, S-13-004-RIN-001/15, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 29.574 Metros cúbicos	5	1	5	14932381	14932385
P.P. El Rincón, Agua Blanca de Iturbide, S-13-004-RIN-001/15, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 21.124 Metros cúbicos	4	1	4	14932386	14932389
P.P. El Rincón, Agua Blanca de Iturbide, S-13-004-RIN-001/15, celulósicos, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 29.574 Metros cúbicos	10	1	10	14932390	14932399

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 11 de Octubre de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción I y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.DP.0531.2015

BITÁCORA: 13/G3-0103/12/15

Pachuca, Hidalgo, 16 de Diciembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

153939

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

C.P. FEDERICO VERA COPCA

C.c.p. "C.- Lic. Honorato Rodríguez Murillo.- Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado.- medio.ambiente@hidalgo.gob.mx
C. Arq. Mario A. Viornery Mendoza.- Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado.- maviornery@profepa.gob.mx
C. M.A.P.- Jaime Galindo Ugalde.- Gerente Estatal de la CONAFOR.
C.- Miguel Ángel Espinosa Luna.- Director General Adjunto de Gestión y Supervisión de Delegaciones Federales.- miguel.luna@semarnat.gob.mx"
ucd.tramites@semarnat.gob.mx

43 FOLIOS (5 FOLIOS 14.693 M3 DE AILE, 5 FOLIOS 18.224 M3 DE CLETHRA, 14 FOLIOS 64.588 M3 DE PINO, 19 FOLIOS 80.272 M3 DE ENCINO (14932357-14932361)).

FVC/AVP/AFLB/JJZR

7